

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.465 · 2018

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 2018 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

Ley 27465

Reconocimiento.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Reconócese la actuación de los ciudadanos que luego se enuncian en la guerra del Atlántico Sur por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la patria.

ARTÍCULO 2°. El objeto de esta ley es reconocer el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentina ha desplegado a través de las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración recientemente desclasificadas por dicha fuerza.

ARTÍCULO 3°. Concédase la medalla La Nación Argentina al Valor en Combate a los siguientes ciudadanos:

Brigadier mayor (R) Alberto Vianna DNI 5.172.843

Brigadier mayor (R) Horacio Armando Orefice LE 7.993.919

Comodoro (R) Jorge Alberto Valdecantos LE 8.193.644

Comodoro (R) Ronaldo Ernesto Ferri LE 4.154.843

Comodoro (R) Rubén Oscar Moro LE 5.469.195

Comodoro (R) Eduardo Senn LE 7.955.508

Comodoro (R) Roberto Mario Cerruti LE 7.693.509

Comodoro (R) Walter Hugo Veliz DNI 7.972.661

Comodoro (R) Cristóbal Armando Villegas DNI 5.534.938

Vicecomodoro (R) Andrés Francisco Valle LE 4.523.682

Vicecomodoro (R) Hugo Alberto Maldonado LE 8.124.251

Suboficial mayor (R) Julio Miguel Daverio DNI 5.863.742

Suboficial mayor (R) Juan Carlos Luján DNI 4.300.635

Suboficial mayor (R) Nicolás Carlos Segovia DNI 10.173.063

Suboficial mayor (R) Jorge Luis Contigiani LE 8.298.839

Suboficial mayor (R) Roberto Guillermo Puig DNI 5.407.432

Suboficial principal (R) Pedro Esteban Razzini LE 6.519.921

Suboficial principal (R) Carlos Alberto Bill LE 5.209.429

Suboficial principal (R) Delfino Fretes DNI 8.299.530

Suboficial principal (R) Sergio Alberto Tulián DNI 7.984.742

Suboficial principal (R) Oscar Alberto Gatto DNI 5.221.443

Suboficial ayudante (R) Carlos Domingo Nazzari DNI 6.084.636

Suboficial auxiliar (R) Carlos Alberto Ortiz DNI 11.993.893

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo nacional procederá por intermedio del Ministerio de Defensa a la confección de las condecoraciones y de los diplomas de honor correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Los ciudadanos indicados en el artículo 3° adquieren el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun después de haber sido desconvocados, dados de baja o retirados del servicio activo.

ARTÍCULO 6°. Los gastos que supone la aprobación de la presente ley se imputan a la partida presupuestaria del Ministerio de Defensa.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).